

Visto el expediente 04/2019 relativo a la contratación de los **“SERVICIOS POSTALES DE CORREO ORDINARIO LOCAL E INTERURBANO, INCLUYENDO CORREO URGENTE Y FRANQUEO EN DESTINO, PARA LOS EJERCICIOS 2019-2020”**.

Visto el Recurso interpuesto por SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A., S.M.E. ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (TACRC).

Vista la Resolución del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (TACRC) nº 10/2020 por la que se estima el Recurso contra los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y el Cuadro de Características del expediente 04/2019 “SERVICIOS POSTALES DE CORREO ORDINARIO LOCAL E INTERURBANO PARA LOS EJERCICIOS 2019-2020”, declarando la nulidad de la cláusula K del Cuadro de Características por ser contraria a lo previsto en el art. 145.4 párrafo 2º LCSP, con retroacción del procedimiento y fijación de una ponderación de los criterios de valoración de acuerdo con lo previsto en el citado artículo.

Vista la Resolución de retroacción del procedimiento y aprobación del Pliego de Prescripciones Técnicas, de fecha 05/06/2020, así como el informe favorable del Servicio Jurídico, de fecha 11/06/2020.

Vista la Propuesta de la Jefa de Servicio de Gestión Económica, de fecha 17/06/2020, así como la fiscalización favorable nº 30850, de fecha 29/06/2020, de la Intervención Delegada de la ATRM.

En virtud del artículo 35.2 de la Ley 7/2004 de 28 de Diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de las facultades atribuidas por el art. 33 y concordantes de la ley 14/2012, de 27 de diciembre de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, en cuyo Cap. II del Título III (arts 25 y siguientes) se crea la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, y conforme a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP) y demás normativa de general y especial aplicación,



## RESUELVO

**PRIMERO.-** Aprobar el nuevo Pliego Cláusulas Administrativas Particulares de fecha 12/05/2020, así como el expediente de contratación de los **“SERVICIOS POSTALES DE CORREO ORDINARIO LOCAL E INTERURBANO PARA LOS EJERCICIOS 2020-2021”**, de acuerdo con la Resolución del TACRC nº 10/2020.

**SEGUNDO.-** Autorizar el gasto correspondiente a dicha contratación por el siguiente importe:

330.578,52 € (IVA excluido)  
69.421,48 € (IVA 21 %)  
**400.000,00 € (IVA incluido)**

**TERCERO.-** Que por el Servicio de Gestión Económica de esta Agencia se contabilice documento contable A (30850) de autorización del gasto por importe de 400.000,00 € con distribución en las siguientes anualidades:

Ejercicio	Proyecto gasto	Importe (IVA incluido)
2020	34110	150.000,00
2021	34110	250.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>400.000,00</b>

El citado gasto se financiará con cargo a la partida presupuestaria **59.00.00.613C.222.01** del ejercicio 2020 “Postales y Telegráficas”.

La Nomenclatura de la Clasificación de Productos por Actividades (CPA) es: 53.20.11 “Servicios de correos por distintos medios de transporte” y la codificación relativa a la Nomenclatura Vocabulario Común de los Contratos (CPV) es 64110000-0 “Servicios Postales”.

**CUARTO.-** Ordenar la apertura del procedimiento de licitación, por procedimiento Abierto, con varios criterios de adjudicación, según lo dispuesto en los artículos 131, 145 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás disposiciones que le sean aplicables.

*En Murcia, documento firmado electrónicamente por **LA DIRECTORA DE LA AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA, Sonia Carrillo Mármol.***

